Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional

Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL

EFE DE DEPARTAMENTO

APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución Nº 1997/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

## CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza Nº 1273 y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que la designación propuesta por la Facultad Regional Buenos Aires da cumplimiento al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la citada Facultad en lo que respecta al Subproyecto de Recursos Humanos Académicos – Aumento de Dedicaciones Exclusivas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Buenos Aires a la docente RAMALLO, Milena (D.N.I. N° 23.274.964 – Legajo N° 39854), a partir de la fecha de la presente resolución



Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado



y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 19/10/2024, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Titular

Área: Ciencias Sociales

Asignatura: Ingeniería y Sociedad Departamento: Materias Básicas

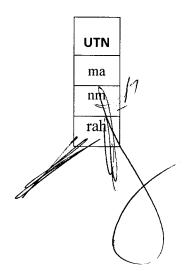
Dedicación: EXCLUSIVA - CINCO (5) cursos

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza Nº 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1579/2017



ing. HEOTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior